

## ADENDA MODIFICATORIA N° 006

### ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TERMINOS DE REFERENCIA PARA PRECALIFICACIÓN

#### OBJETO:

**PRE-CALIFICAR POSIBLES PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EVENTUALES PROCESOS DE INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDOS A CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE PLATAFORMA LOGÍSTICA MULTIMODAL, EL PLAN MAESTRO DE INDUSTRIA Y/O EL PLAN PORTUARIO PARA BARRANCABERMEJA.**

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **1.2.1.9. Adendas**, que a la letra señala: "*Cualquier modificación o aclaración a los documentos del proceso de selección que la Cámara de Comercio de Barrancabermeja considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas, las cuales serán tenidas en cuenta para la presentación de las ofertas. Estas aclaraciones y modificaciones forman parte integrante del pliego de condiciones de este proceso de selección y del contrato*". Notifica a las partes interesadas en el proceso de la referencia, que los el Anexo 1.Especificaciones Técnicas, se modifica en los siguientes aspectos:

### **3.6. REQUISITOS MINIMOS GRUPO III**

#### **3.6.1. EXPERIENCIA EMPRESARIAL MINIMA, GRUPO III.**

Para poder participar en el presente proceso, El proponente debe tener como mínimo 10 años de constituido ante la Cámara de Comercio o entidad similar en el país de origen en caso de que la empresa postulante sea del exterior y cuyo objeto social esté relacionado con la elaboración de Estudios de Diagnóstico y Formulación de Planes Maestros de Industria, Diagnósticos y/o diseños, Formulación de Parques Industriales y/o modelos industriales municipales **y/o Formulación de Planes Parciales Industriales y/o Formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo Ambientales.**

El proponente deberá certificar que ha ejecutado Contratos de Consultoría en Diagnósticos y Formulación de Planes Maestros de Industria, Diseños y/o Diagnósticos y formulaciones de de parques industriales y/o modelos industriales municipales **y/o Planes Empresariales de Estrategia Territorial y/o Desarrollos Urbanísticos de Sectores industriales y/o Formulación de Planes Parciales Industriales y/o Formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo Ambientales..**

Las certificaciones deberán contener con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante

Dicha experiencia también podrá ser acreditada mediante acta de liquidación o acta de recibo final suscritos por el representante legal de la entidad o empresa a la cual se hizo la asesoría o consultoría.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

### **3.7. REQUISITOS MINIMOS GRUPO IV**

#### **3.7.1. EXPERIENCIA EMPRESARIAL MINIMA, GRUPO IV**

Para poder participar en el presente proceso, El proponente debe tener como mínimo 10 años de constituido ante la Cámara de Comercio o entidad similar en el país de origen en caso de que la empresa postulante sea del exterior y cuyo objeto social esté relacionado con estudios de diagnóstico y formulación de planes maestros, portuarios, diseños y/o diagnósticos y formulación de puertos, ingeniería naval, ingeniería de puertos, modelación y análisis de puertos, modelación y análisis de operaciones portuarias **y/o Formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo Ambientales.**

El proponente deberá certificar que ha ejecutado Contratos de Consultoría de estudios de diagnóstico y formulación de planes maestros, portuarios, diseños y/o diagnósticos y formulación de puertos, ingeniería naval, ingeniería de puertos, modelación y análisis de de puertos, modelación y análisis de operaciones portuarias **y/o Formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo Ambientales.**

Las certificaciones deberán contener con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante

Dicha experiencia también podrá ser acreditada mediante acta de liquidación o acta de recibo final suscritos por el representante legal de la entidad o empresa a la cual se hizo la asesoría o consultoría.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

### **3.10. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE; GRUPO III**

#### **3.10.1. EXPERIENCIA EMPRESARIAL - GRUPO III**

El PARTICIPANTE deberá acreditar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante su mejor experiencia disponible en máximo cinco (5) estudios ejecutados en temas relacionados con **Diagnósticos y Formulación de Planes Maestros de Industria, Diseños y/o Diagnósticos y formulaciones de parques industriales y/o modelos industriales municipales y/o Planes Empresariales de Estrategia Territorial y/o Desarrollos Urbanísticos de Sectores industriales y/o Formulación de Planes Parciales Industriales y/o Formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo Ambientales**, cuyo valor supere los US \$ 250.000; contratos que deben haberse realizado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la DOCUMENTACIÓN o cierre del presente proceso. Para los contratos en ejecución, se considerará solamente el monto facturado.

La ejecución de contratos por parte del PARTICIPANTE deberá acreditarse aportando los documentos soporte idóneos para verificar su celebración y terminación; así, serán aceptables los siguientes documentos: certificaciones expedidas por el cliente / contratante o copia de los contratos junto con el acta de liquidación o finalización de los mismos.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos soporte de la experiencia del PARTICIPANTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

Los documentos soporte de la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente/contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, objeto del contrato, valor del contrato, o por lo menos, constancia de que dicho valor fue superior a la cifra exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de finalización del plazo de ejecución o la fecha de liquidación del contrato).

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA tendrá la facultad expresa de corroborar, cuando lo estime conveniente, la información suministrada en las certificaciones, copia de los contratos junto con el acta de liquidación o finalización de los mismos, etc., con los propietarios de los trabajos ejecutados.

Con base en la información suministrada y en el evento de un contrato con base esta precalificación, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA procederá a evaluar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida teniendo en cuenta también los siguientes aspectos:

La experiencia a considerar será la aportada por los contratistas en este análisis de mercado, la cual puede ser actualizada por solicitud de las partes.

Todos los contratos serán evaluados por LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA en Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes a la fecha de terminación de los mismos.

El valor del contrato en salarios mínimos se obtiene dividiendo el valor en pesos por el valor del salario mínimo mensual vigente en el año en que se finalizó el contrato. En la siguiente tabla se muestran los salarios mínimos mensuales de los últimos doce (12) años en Colombia:

Año	Salario en pesos colombianos
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900

Para los contratos certificados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el PARTICIPANTE deberá calcular su valor en Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes a la fecha de terminación o liquidación del contrato, según el caso, para lo cual deberá convertir los dólares a pesos colombianos aplicando la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de terminación o liquidación del contrato, según aplique. Una vez convertido el valor del contrato a pesos, se aplicará las reglas del numeral 2.

Para los contratos en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el PARTICIPANTE deberá convertir el valor del contrato a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica aplicando la tasa de cambio de la fecha de terminación o liquidación del contrato, según corresponda. Una vez convertido el valor del contrato a dólares, se aplicarán las reglas del numeral 3.

El PARTICIPANTE deberá suministrar la información de las tasas de cambio utilizadas. LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA podrá verificar las tasas utilizadas, y en caso de encontrar discrepancia podrá realizar los ajustes necesarios a fin de establecer el valor real expresado en SMLM.

Esta información debe ser tabulada por el PARTICIPANTE. En este anexo se debe indicar si participó como Contratista Principal o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, caso en el que debe señalar el porcentaje de su participación. Para estos casos, se asignará el valor de la experiencia acreditada, en proporción igual al porcentaje de participación del miembro dentro del Consorcio o Unión Temporal certificado.

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja evaluará la experiencia aportada por cada empresa, es decir, a los valores económicos de los contratos que le corresponda al ofertante y convertidos a dólares americanos. Con estos resultados se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

$$Pa = ( Vo / Vm ) \times 60$$

Pa = Puntaje asignado

Vm = Valor total más alto de experiencia encontrada para los diferentes oferentes

Vo = Valor de la experiencia de propuesta que se está puntuando

60 = Puntaje máximo

Este punto representa el 60 % del total de la Calificación.

### **3.11. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE; GRUPO IV**

#### **3.11.1. EXPERIENCIA EMPRESARIAL - GRUPO IV**

El PARTICIPANTE deberá acreditar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante su mejor experiencia disponible en máximo cinco (5) estudios ejecutados en temas relacionados con estudios de diagnóstico y formulación de planes maestros, portuarios, diseños y/o diagnósticos y formulación de puertos, ingeniería naval, ingeniería de puertos, modelación y análisis de de puertos, modelación y análisis de operaciones portuarias **y/o Formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo Ambientales**, cuyo valor supere los US \$ 250.000; contratos que deben haberse realizado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la DOCUMENTACIÓN o cierre del presente proceso. Para los contratos en ejecución, se considerará solamente el monto facturado.

La ejecución de contratos por parte del PARTICIPANTE deberá acreditarse aportando los documentos soporte idóneos para verificar su celebración y terminación; así, serán aceptables los siguientes documentos: certificaciones expedidas por el cliente / contratante o copia de los contratos junto con el acta de liquidación o finalización de los mismos.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos soporte de la experiencia del PARTICIPANTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto

es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

Los documentos soporte de la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente/contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, objeto del contrato, valor del contrato, o por lo menos, constancia de que dicho valor fue superior a la cifra exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de finalización del plazo de ejecución o la fecha de liquidación del contrato).

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA tendrá la facultad expresa de corroborar, cuando lo estime conveniente, la información suministrada en las certificaciones, copia de los contratos junto con el acta de liquidación o finalización de los mismos, etc., con los propietarios de los trabajos ejecutados.

Con base en la información suministrada y en el evento de un contrato con base esta precalificación, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA procederá a evaluar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida teniendo en cuenta también los siguientes aspectos:

La experiencia a considerar será la aportada por los contratistas en este análisis de mercado, la cual puede ser actualizada por solicitud de las partes.

Todos los contratos serán evaluados por LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA en Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes a la fecha de terminación de los mismos.

El valor del contrato en salarios mínimos se obtiene dividiendo el valor en pesos por el valor del salario mínimo mensual vigente en el año en que se finalizó el contrato. En la siguiente tabla se muestran los salarios mínimos mensuales de los últimos doce (12) años en Colombia:

Año	Salario en pesos colombianos
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900

Para los contratos certificados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el PARTICIPANTE deberá calcular su valor en Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes a la fecha de terminación o liquidación del contrato, según el caso, para lo cual deberá convertir los dólares a pesos colombianos aplicando la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de terminación o liquidación del contrato, según aplique. Una vez convertido el valor del contrato a pesos, se aplicará las reglas del numeral 2.

Para los contratos en moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el PARTICIPANTE deberá convertir el valor del contrato a dólares de los

Estados Unidos de Norteamérica aplicando la tasa de cambio de la fecha de terminación o liquidación del contrato, según corresponda. Una vez convertido el valor del contrato a dólares, se aplicarán las reglas del numeral 3.

El PARTICIPANTE deberá suministrar la información de las tasas de cambio utilizadas. LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA podrá verificar las tasas utilizadas, y en caso de encontrar discrepancia podrá realizar los ajustes necesarios a fin de establecer el valor real expresado en SMLM.

Esta información debe ser tabulada por el PARTICIPANTE. En este anexo se debe indicar si participó como Contratista Principal o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal, caso en el que debe señalar el porcentaje de su participación. Para estos casos, se asignará el valor de la experiencia acreditada, en proporción igual al porcentaje de participación del miembro dentro del Consorcio o Unión Temporal certificado.

La Cámara de Comercio de Barrancabermeja evaluará la experiencia aportada por cada empresa, es decir, a los valores económicos de los contratos que le corresponda al ofertante y convertidos a dólares americanos. Con estos resultados se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

$$Pa = ( Vo / Vm ) \times 60$$

Pa = Puntaje asignado

Vm = Valor total más alto de experiencia encontrada para los diferentes oferentes

Vo = Valor de la experiencia de propuesta que se está puntuando

60 = Puntaje máximo

Este punto representa el 60 % del total de la Calificación.

Cordialmente,

**PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ**  
Presidenta Ejecutiva (E)